

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 06 seis, correspondiente al año 2026 dos mil veintiséis**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos** del día de hoy **24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente." -----

Le solicito al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente." - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen." - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes:

- 1. Proyecto de acuerdo plenario a dictarse dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/110/2024**, que propone el **Magistrado Sergio Iván García Badillo**.*
- 2. Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/04/2026**, que propone la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo previsto por el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Magistrados, a su consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica.

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "Quisiera solicitar el retiro del proyecto que presenté a efecto de hacerle algunas adecuaciones." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Muy bien, entonces con esa precisión de parte de la ponencia del Señor **Magistrado Sergio Iván García Badillo**, solamente se estaría sesionando la resolución del **JDC/04**, si están de acuerdo con la lista de asuntos favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).” - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias. Secretario por favor haga constar el resultado de la votación.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: “Claro que sí Magistrada Presidenta, hago constar que con el retiro del proyecto de referencia y en términos del artículo 32 del Reglamento Interno, la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias.” -----

-----**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----
-----**TESLP/JDC/04/2026**-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis **al único** de ellos relativo al Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/04/2026**. Está a cargo de la ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz.” -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “Gracias Magistrada Presidenta, excelente tarde. Se dará cuenta por

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

conducto del Secretario de Estudio y Cuenta el Licenciado Carlos Eduardo Núñez Ramírez." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretario por favor." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Carlos Eduardo Núñez Ramírez: "Buenas tardes, Señoras Magistradas, Magistrado, con su autorización doy cuenta al Pleno con el proyecto de sentencia relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía**, identificado con la clave **TESLP/JDC/04/2026**, promovido por Rafael Reyes Martínez y otras personas, quienes se auto adscriben como integrantes de comunidades indígenas, en contra del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por la presunta omisión legislativa consistente en la falta de armonización de la legislación local con lo dispuesto en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de septiembre de 2024, **mediante el cual se les reconoce, entre otras cosas, el derecho de decidir, conforme a sus sistemas normativos, sus formas internas de gobierno**, aduciendo los promoventes que dicha omisión les genera perjuicio, entre otras cuestiones, en virtud de que, a la fecha, no han podido transitar del sistema de elección mediante partidos políticos al sistema de elección conforme a sus sistemas normativos internos.

En el proyecto se propone declarar fundado el agravio, al estimarse acreditada la omisión legislativa, toda vez que, si bien la autoridad responsable ha desplegado acciones tendentes a cumplir con el mandato constitucional, **lo cierto es que a la fecha no se ha materializado la emisión de reforma alguna a la Constitución**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Política del Estado ni a la legislación en la materia relacionada con el asunto de mérito.

En consecuencia, se propone vincular al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones necesarias para iniciar, continuar y, en su caso, concluir el procedimiento legislativo correspondiente, a efecto de armonizar la legislación local conforme al mandato constitucional referido.

Para tales efectos, se propone otorgar un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la notificación de la sentencia, debiendo informar a este Tribunal sobre las acciones realizadas.
Es la cuenta, Magistrados." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, está a nuestra consideración, Señores Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?. - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario por favor apóyenos con la votación."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Magistrada Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: “Con el proyecto.”

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, ¿Magistrada María Carolina López
Rodríguez?”. - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo?”. - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que
el proyecto ha sido aprobado por **unanimidad de votos**.” - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias,
habiéndose aprobado el proyecto, le pido por favor al Secretario de
Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Carlos Eduardo
Núñez Ramírez:** "Se resuelve:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
es **competente** para conocer y resolver el presente medio de
impugnación.

SEGUNDO. Se declara **fundado** el agravio hecho valer por la parte
actora, en términos de lo precisado en la presente resolución.

TERCERO. Se declara la existencia de una **omisión legislativa**,
atribuible al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí,
consistente en la falta de armonización de la legislación local con lo

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

CUARTO. Se **vincula** al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí para que, en el ámbito de su competencia constitucional y legal, realice las adecuaciones necesarias al marco jurídico local, a efecto de armonizar la legislación estatal conforme a lo previsto al referido Decreto, garantizando el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en condiciones de libre determinación y autonomía.

QUINTO. Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a la autoridad responsable un plazo de **noventa 90 días naturales**, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, debiendo **informar a este órgano jurisdiccional** dentro de los 3 tres días siguientes al cumplimiento sobre las acciones realizadas dentro de dicho término, debiendo remitir las constancias documentales que así lo evidencien.

SEXTO. En cumplimiento del principio de máxima **publicidad** Se **vincula** a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para que por conducto del Instituto Estatal de Lenguas Indígenas e Investigaciones Pedagógicas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo la traducción del formato de lectura fácil dispuesto en el considerando séptimo de la presente resolución a las lenguas Tenek y Náhuatl, correspondientes a las comunidades y pueblos indígenas del Estado de San Luis Potosí, tanto en su versión escrita como en formato de audio.

SEPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte promovente; y por oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución, al H.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en el considerando sexto de esta resolución." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, a su consideración los puntos resolutivos Señores Magistrados ¿alguien desea intervenir?." - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Con tu anuencia Magistrada Presidenta, solicitar al Secretario de Estudio y Cuenta, por favor, nuevamente la lectura del resolutivo cuarto con énfasis en afromexicanas, por favor." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Claro, adelante Secretario por favor." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Carlos Eduardo Núñez Ramírez: **CUARTO.** Se vincula al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí para que, en el ámbito de su competencia constitucional y legal, realice las adecuaciones necesarias al marco jurídico local, a efecto de armonizar la legislación estatal conforme a lo previsto en el referido Decreto, garantizando el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en condiciones de libre determinación y autonomía." - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Gracias." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, ¿alguna otra consideración Señora Magistrada?" - - - - -

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "Ninguna." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, procedemos al engrose entonces." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

-----CIERRE DE LA SESIÓN-----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta: "Le solicito por favor al Secretario General informe si
existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión." - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos
aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta: "Gracias. Al no haber otro asunto qué tratar, se da por
terminada la presente sesión, siendo las 12:44 doce horas con
cuarenta y cuatro minutos del día de su inicio. Gracias a todos por
su atención, que tengan buena tarde." - - - - -

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la
Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí,
se levanta la presente acta circunstanciada que firman la
Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en
comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío
Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 06
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **06 seis** correspondiente al año 2026 dos mil veintiséis Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis.